

COLPENSIONES
2024 4186600
04/03/2024 4:17:15 p. m.
ROTONDA VIRTUAL DESPACHOS JUDICIALES
BOGOTA D.C
Dem. Jud. Y tutelas
No Folios: 93



20244186600

De: Notificaciones Judiciales Interno <buzonjudicialinterno@colpensiones.gov.co>
Enviados: lunes, 4 de marzo de 2024 15:48:35 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Radicacion Judicial 1 <radicacionjudicial1@syc.com.co>
Asunto: Fwd: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ C.C. 70.321.781 vs ADMINISTRADORA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

DEMANDAF

----- Forwarded message -----

De: Germán Sarmiento R <gsarmientor@hotmail.com>
Date: lun, 4 mar 2024 a las 15:17
Subject: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ C.C. 70.321.781 vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
To: Oficina Judicial Recepcion Demandas Laborales - Antioquia - Medellín <demandaslabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>, Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Saludos. Anexo demanda ordinaria laboral de primera instancia de JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ C.C. 70.321.781 contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. Con base en el artículo 6°, inciso 5° de la ley 2213 de Junio 13 de 2022, se informa que la presente demanda también se esta enviando en forma simultanea las partes demandadas.

Enviado desde [Outlook](#)

GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN (Reparto)

E. S. D.

Referencia: **Proceso Laboral Ordinario de Primera Instancia.**
Demandante: **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ C.C. Nro. 70.321.781**
Demandados: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**
“COLPENSIONES”
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.552.857 de Envigado Y T. P. Nro. 119.085 del C. S. De la J., abogado en ejercicio, obrando en condición de apoderado del señor **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**, con todo respeto, manifiesto que Instauró Demanda en Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, representado legalmente por el Dr. **JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ** o quien haga sus veces y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”** representada por el Dr. **JAIME DUSSAN CALDERON** o por quien haga sus veces, demanda que formulo en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: El señor **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**, nació el 27 de enero de 1962, es decir, que actualmente cuenta con 62 años de edad.

SEGUNDO: El señor **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**, presenta afiliación al Sistema General de Seguridad Social en pensiones, desde marzo de 1984, fecha desde la cual cotizó al régimen de prima media con prestación definida administrada por el ISS, hoy Administradora Colombiana De Pensiones COLPENSIONES hasta el 30 de abril de 1994, lo que nos arroja un total de 412.57 semanas, tal como lo certifica el reporte de historia laboral entregado por COLPENSIONES el 28 de noviembre de 2023, la cual se adjunta como prueba a la presente demanda.

TERCERO: Igualmente presenta el señor **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**, solicitud de vinculación a la AFP COLFONDOS desde el 1 de mayo de 1994, encontrándose actualmente activo y vigente a dicha AFP, para un total al 4 de noviembre de 2023 de 2021, fecha de la emisión de la historia laboral por parte de COLFONDOS, de 904.71 semanas. El señor **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ** cuenta con un total de semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones al 4 de noviembre de 2023 de **MIL TRESCIENTAS DIEZ Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO SEMANAS (1.317.28)**

CUARTO: Informa el señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, que para el mes de abril de 1994, se le presento en su puesto de trabajo un asesor de la AFP COLFONDOS y en aproximadamente veinte (20) minutos, a través de entrevista individual le informo que tenía mejores garantías en la AFP COLFONDOS, que allí se podía pensionar más rápido que en el Seguro Social y que esta entidad tendía a desaparecer. Igualmente le dijo el asesor que su pensión sería mejor que en el ISS. Informa el señor JIMENEZ GOMEZ que no se habló del retracto, no hubo ninguna proyección pensional.

QUINTO: La asesoría brindada por el asesor de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, careció totalmente de técnica y de buena fe, pues estos asesores a pesar de ser supuestamente especializados e idóneos, con conocimiento y experiencia para dar la información acertada a los ciudadanos, en ningún momento informaron al señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, lo siguiente:

- La gran diferencia que existe entre los dos regímenes pensionales.
- No se le explicó que allí solo se puede pensionar si reúne un determinado capital.
- No se le indicó que su eventual pensión, estaría constituida por un bono pensional conformado por las cotizaciones al ISS y entidades públicas y que solo podía redimirse a los 60 años de edad.
- No se le explicó que en caso de poderse pensionar antes de los 62 años de edad, el bono pensional que se convierte en dinero, disminuye su valor.
- No se le explicó las modalidades de pensión que manejan los fondos privados ni los pros ni los contras de cada una de esas modalidades.
- No se le explicó que una eventual mesada pensional depende del mercado, que puede variar cada año, es decir, así como puede aumentar también puede disminuir, por lo que hay una pensión de valor eventual (Fondo privado) con otra de valor cierto (Colpensiones)
- No se le hablo del derecho de retracto

SEXTO: El señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, presentó en noviembre 28 de 2023, petición ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" solicitando el traslado del régimen de ahorro individual al régimen de prima media con prestación definida. La petición fue radicada con el numero 2023_19266355.

SEPTIMO: COLPENSIONES, a través de la comunicación 2023_19266355-38017246 del 28 de noviembre de 2023, brindo respuesta indicando que no era procedente el traslado de régimen por cuanto el solicitante se encontraba a menos de diez (10) años del requisito de edad para pensionarse.

OCTAVO: El demandante, a través de apoderado judicial, presento en noviembre 28 de 2023, DERECHO DE PETICION ante COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, solicitando información sobre su cuenta de pensión obligatoria y solicitando dejar sin efectos su traslado al Fondo de Pensiones de COLFONDOS S.A., considerando para todos los efectos legales que mi representado ha estado vinculado en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, adicionalmente se solicitó realizar la proyección a través del simulador pensional, de cuál sería el monto de la pensión del señor JIMENEZ GOMEZ, teniendo como base el capital acumulado a la fecha en su cuenta de ahorros con sus rendimientos y el bono pensional. La petición quedo radicada en COLFONDOS bajo el consecutivo 0001600384

NOVENO: COLFONDOS S.A., a través de comunicación del diecinueve (19) de diciembre de 2023, respondió que la vinculación a COLFONDOS S.A. por parte del señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, se realizó de manera libre y espontánea con la voluntad de elegir la administradora y régimen pensional. Respecto a la solicitud de nulidad de la afiliación, responde que no es procedente por cuanto suscribió afiliación y en ningún momento hizo uso del derecho de retracto.

Que le fue brindada la información respectiva en su momento por el asesor comercial sobre las diferencias existentes entre el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual y que al demandante se le hicieron entrega de folletos impresos donde se detallan las condiciones y características propias de cada régimen pensional.

DECIMO: En la misma comunicación antes citada, COLFONDOS S.A. informa que el señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, tiene depositado en su cuenta de ahorro individual la suma de \$ 133.126.725.00 y el valor del bono pensional aproximado a la fecha es de \$ 150.355.324.00, para un saldo total a la fecha de \$ 283.482.049.00, suma que le brinda a mi representado una mesada pensional de \$ 1.210.000.00.

DECIMO PRIMERO: El señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, con base en su historia labora, realizo estudio particular con el Abogado Laboral, Consultor Actuarial y auxiliar de la Justicia DARWIN DE JESUS ORTEGA, profesional que en su estudio encontró que el demandante, teniendo en cuenta las cotizaciones de toda la vida laboral, el régimen de prima media le otorgaría una mesada pensional de \$1.735.568.00 y con el promedio de los últimos diez (10) años, su mesada pensional sería de \$ 2.131.750.00; observando claramente el beneficio y favorabilidad de la prestación de vejez obtenida bajo el régimen de prima media.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos narrados, los documentos que se aportan al proceso, además de aquellas pruebas que logre el despacho en desarrollo del impulso procesal y sus facultades oficiosas, a más de lo configurado extra y ultrapetita y con amparo en las normas constitucionales que más adelante cito e invoco, una vez agotado el trámite procedimental y con efectos de cosa juzgada, solicito se profiera sentencia que contenga las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Que bajo los Principios de la Seguridad Social y libre escogencia de régimen pensional que sustentan el Sistema Pensional, **SE DECLARE LA INEFICACIA DE LA AFILIACION AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD Y SE DEJE SIN EFECTOS** el acto o formulario de afiliación y cambio de Régimen Pensional del señor **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**, a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se declare que el señor **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ** continua afiliado al régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES.**

TERCERO: Se ordene a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, trasladar a favor de **COLPENSIONES** todas las cotizaciones y aportes voluntarios realizados por el señor **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ** al régimen de Ahorro individual con solidaridad, junto con sus correspondientes rendimientos y reajustes económicos.

CUARTO: Que se condenen en costas a las partes demandadas.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Derecho a la Seguridad Social (Art. 48 de la C.N.)

Derecho a la Irrenunciabilidad de los beneficios mínimos laborales

Pago veraz y oportuno de las mesadas pensionales (Art. 53 de la C.P.)

Artículos 2, 4, 5, 11, 13, 48, 53 de la Constitución Nacional.

Artículos 1, 13, 31, 32, 33, 36 141, 288 y 289 de la Ley 100 de 1993 y demás concordantes.

De acuerdo con el literal b) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, la selección de uno cualquiera de los regímenes previstos en el Sistema General de Pensiones se caracteriza **por ser libre y voluntaria por parte del afiliado**, quien para tal efecto debe manifestar por escrito su selección al momento de la vinculación o del traslado. Este derecho a la libre escogencia del régimen pensional ha sido catalogado por la jurisprudencia constitucional como una pieza fundamental del núcleo esencial del derecho a la seguridad social. Así, La sentencia No. 31989 siendo MAGISTRADO PONENTE EDUARDO LÓPEZ VILLEGAS del Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008) enuncia en sus apartes.

(...)

“La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

*Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la **información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.***

(Resaltado y subrayado nuestro)

- La ausencia del fondo pensional en la tarea de información y asesoramiento al demandante JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, previa a su vinculación en el fondo demandado, significa que la demandada no actuó en consonancia con el principio de eficacia que rige al sistema de seguridad social, al tenor del literal a) del artículo 2º de la ley 100 de 1993, y a la sentencia antes transcrita.

- La vinculación del demandante señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, al fondo demandado, trajo para él, un cambio de Régimen Pensional y COLFONDOS S.A. no desplego ninguna actividad de asesoramiento e información al trabajador que le permitiera valorar las consecuencias de su traslado del régimen pensional de Prima Media al de Ahorro Individual; el cual, al día de hoy lesiona gravosamente el derecho del demandante de escoger libremente el régimen que le favorezca y lo proteja de las contingencias derivadas de la Vejez o Invalidez, prerrogativas que garantiza el artículo 13 de la ley 100 de 1993, en sus literales b) y e) modificado por el art. 2º de la ley 797 de 2003, así como .los artículos 3º del decreto 692 de 1994, y 2º inciso segundo del decreto 1642 de 1995.

- Razón por la cual, da cuenta mi poderdante señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, que la afiliación o el traslado al Régimen Pensional (RAIS) administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, **obedeció** única y exclusivamente al error inducido y a la pésima asesoría por parte de dicha entidad, quien estaba obligado, a informar los pormenores y el alcance de dicho traslado; pues no es dable que el demandante escogiera una opción pensional que hoy lo perjudicaría. Información, que debía trascender hasta la explicación, de cual Régimen Pensional realmente alcanzaría mejor prestación económica.

Doctrinariamente se ha elaborado un conjunto de obligaciones especiales, para las administradoras de pensiones privadas, cuya esencia es de gestión fiduciaria, las cuales emanan de la buena fe, transparencia, vigilancia y el deber de información.

La información comprende todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional; es decir que la AFP COLFONDOS, tenía el deber de proporcionar a sus afiliados e interesados una información **completa y comprensible**, a la medida de la asimetría que ha de existir entre un administrador experto y un afiliado lego, en materia de alta complejidad o en términos de la Corte Constitucional: “ **Un diálogo entre iguales en medio de sus diferencias**”

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

UN NUEVO ENFOQUE EN LA CARGA DE LA PRUEBA

Es de tanta relevancia este derecho que a ello se refiere la ley 1328 de 2009, que incluso de manera expresa **invierte la carga de la prueba** veamos:

ARTICULO 3°. PRINCIPIOS. Se establecen como principios orientadores que rigen las relaciones entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas, los siguientes:
Debida vigilancia. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deben emplear la debida diligencia en el ofrecimiento de sus productos o en la prestación de sus servicios a los consumidores, a fin de que estos reciban la información y/o la atención debida y respetuosa en desarrollo de las relaciones que establezcan con aquellas, y en general, en el desenvolvimiento normal de sus operaciones...(…) c) transparencia e información cierta, suficiente y oportuna. Las entidades vigiladas deberán suministrar a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita, especialmente, que los consumidores financieros conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establecen con las entidades vigiladas.

ARTICULO 5°. DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS. Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones legales vigentes, los consumidores financieros tendrán, durante todos los momentos de su relación con la entidad vigilada, los siguientes derechos:

- a) **En desarrollo del principio de debida vigilancia** (...) en particular, la información suministrada por la respectiva entidad deberá ser de tal que permita y facilite su comparación y comprensión frente a los diferentes productos y servicios ofrecidos en el mercado.

- c) Exigir la debida diligencia en la prestación del servicio por parte de las entidades vigiladas...”

De tal suerte, que estas elucubraciones jurídicas conllevan negaciones indefinidas que sugieren que la carga de la prueba la tiene la entidad demandada. Es más, dentro de las cláusulas abusivas que consagro la ley en comento en su artículo 11 fue la prohibición de invertir la carga de la prueba al consumidor financiero, como se denominan allí a los afiliados al RAIS, lo que reafirma que es el mismo legislador quien impuso la carga de la prueba en las administradoras de regímenes de pensiones, no en sus afiliados, que en verdad son la parte más débil en esa relación contractual.

Razón por la cual y con base en las anteriores argumentaciones, la afiliación al RAIS por parte del señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, está precedida por vicios en su consentimiento, conllevando a la nulidad y a dejar sin efectos el traslado y afiliación.

MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES:

1. Copia historia laboral emitida en noviembre 28 de 2023 por parte de COLPENSIONES.
2. Copia solicitud traslado de régimen presentado ante COLPENSIONES en noviembre 28 de 2023
3. Comunicación 2023_19266355-38017246 del 28 de noviembre, emitida por COLPENSIONES
4. Copia DERECHO DE PETICION presentado ante COLFONDOS en noviembre 28 de 2023
5. Respuesta de COLFONDOS a derecho de petición, comunicación del 19 de diciembre de 2023
6. Estudio de la Proyección de la mesada pensional que recibiría el señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ con el promedio de toda la vida laboral y el promedio de los últimos diez años por parte de COLPENSIONES
7. Copia historia laboral demandante, emitida en noviembre 4 de 2023 por COLFONDOS S.A.
8. Fotocopia documento de identidad del demandante
9. Certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS S.A.

ANEXOS

Lo anunciado como prueba documental y poder para actuar.

COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y CUANTIA

Es usted competente señor Juez para conocer usted del presente proceso, por la naturaleza del asunto el domicilio de la entidad demandada, como el lugar donde se surtió la reclamación administrativa.

El trámite a seguir será el de proceso ordinario de Primera Instancia.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

El demandante:

Carrera 14 Nro. 10-52 Apto. 501 Edif. Portal de la Virgen – Girardota (Ant.), teléfono 3113017700, email: juanjico@hotmail.com

Las demandadas:

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Calle 54 Nro. 45 – 73 – Medellín - Teléfono 604 28 88 – email: procesosjudiciales@colfondos.com.co

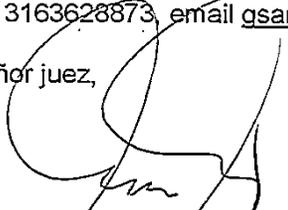
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”

Calle 49B Nro. 64 C-48, Edificio Distrito 65 – Local 108- Medellín. Teléfono 283 60 90 – email: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Apoderado del demandante:

El suscrito en la calle 51 No. 51 – 31, Edificio Coltabaco, Torre 2, Ofic. 502. Medellín – celular 3163628873, email gsarmientor@hotmail.com

Del señor juez,



GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ
C.C. 70.552.857 de Envigado
T.P. 119.085 del C. S. de la J.

GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA



Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Medellín

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, mayor y vecino del municipio de Girardota (Ant.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.321.781 de Girardota (Ant.), por medio del presente documento, otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor **GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ**, mayor y domiciliado en el municipio de Medellín (Ant.), abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.552.857 de Envigado, y la tarjeta profesional número 119.085 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, con el fin de que se declare la ineficacia de la afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por COLFONDOS S.A. y como consecuencia, dejar sin efectos prácticos el traslado efectuado desde el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por COLPENSIONES, considerando para todos los efectos legales que siempre he estado vinculado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Como consecuencia de la anterior declaración, se ordene a COLFONDOS S.A., trasladar a favor de COLPENSIONES, todas las cotizaciones, aportes voluntarios, con sus correspondientes rendimientos y reajustes económicos y las costas del proceso.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades inherentes al mandato y de las requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, y en especial, para recibir, conciliar, tachar documentos de falsos, transigir, desistir, sustituir y reasumir el mandato conferido, tramitar, notificar, ser notificado e interponer los recursos que la ley otorga. Así mismo, otorgo poder especial para recibir y cobrar los títulos judiciales a mi favor, producto de las agencias en derecho que se tasen en el presente proceso.

Sírvase por lo tanto reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,


JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 70.321.781 de Girardota (Ant.)

Acepto,


GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ
C.C. 70.552.857 de Envigado
T.P. 119.085 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: gsarmientor@hotmail.com



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRÁRDOTA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Girardota, Antioquia, 2024-01-17 16:03:66

Ante la suscrita Notaría Única del Círculo de Girardota, compareció:

JIMENEZ GOMEZ JUAN EUGENIO

Identificado con: **C.C. 70321781**

Y manifestó que reconoce como cierto el contenido de este documento y suya la firma que en él aparece. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento



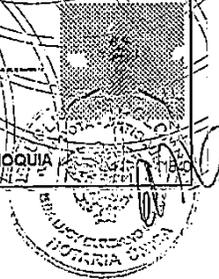
OTORGAMIENTO DE PODER PARA PROCESO ORDINARIO LABORAL

11589

Firma compareciente

EIDA LUCY BURBANO GARCES

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRÁRDOTA ANTIOQUIA



INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	27/01/1962
Número de Documento:	70321781	Fecha Afiliación:	09/03/1984
Nombre:	JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ	Correo Electrónico:	
Dirección:	AV 30 DE AGTO 50-180	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Trasladado		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
2018206070	LABORALES MEDELLIN L	09/03/1984	09/05/1984	\$14.610	8,86	0,00	0,00	8,86
2012300007	PAÑOS VICUNA STA FE	09/05/1984	05/12/1985	\$25.530	82,28	0,00	0,14	82,14
2018300175	CORP DEPT ATLETICO	02/03/1988	30/04/1994	\$400.000	321,57	0,00	0,00	321,57
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								412,57
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO (RECONCLUIDAS EN EL CAMPO 18 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
NO REGISTRA INFORMACION								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACION		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTANEAS:		

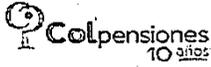
[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	412,57
--	--------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIP expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 556/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 28 noviembre 2023

C 70321781 JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
2012300007	PANOS VICUNA STA FE	09/05/1984	30/11/1984	\$ 14.610	206	Pago aplicado al periodo declarado
2012300007	PANOS VICUNA STA FE	01/12/1984	30/04/1985	\$ 21.420	151	Pago aplicado al periodo declarado
2012300007	PANOS VICUNA STA FE	01/05/1985	05/12/1985	\$ 25.530	219	Pago aplicado al periodo declarado
2018206070	LABORALES MEDELLIN LTDA	09/03/1984	09/05/1984	\$ 14.610	62	Pago aplicado al periodo declarado
2018300175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	02/03/1988	31/01/1989	\$ 61.950	336	Pago aplicado al periodo declarado
2018300175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	01/02/1989	30/09/1989	\$ 79.290	242	Pago aplicado al periodo declarado
2018300175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	01/10/1989	29/02/1990	\$ 80.070	151	Pago aplicado al periodo declarado
2018300175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	01/03/1990	31/01/1991	\$ 111.000	337	Pago aplicado al periodo declarado
2018300175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	01/02/1991	31/01/1992	\$ 150.270	365	Pago aplicado al periodo declarado
2018300175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	01/02/1992	31/01/1993	\$ 197.910	366	Pago aplicado al periodo declarado
2018300175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	01/02/1993	28/02/1993	\$ 254.730	28	Pago aplicado al periodo declarado
2018300175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	01/03/1993	28/02/1994	\$ 321.540	365	Pago aplicado al periodo declarado
2018300175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	01/03/1994	30/04/1994	\$ 400.000	61	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del período de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del período de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el período desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al período desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir período no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del período cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del período, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del período desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo período de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del período, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo período de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los períodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2023
ACTUALIZADO A: 28 noviembre 2023

C 70321781 JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

RADICACIÓN

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL REGIONAL OFICINA OFICINA
Ejecutivo comercial Ejecutivo comercial
Doc. Ejecutivo comercial

II. DATOS GENERALES DEL ATRIBUIDO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE INDEPENDIENTE
Tipo de documento: CC TI PA Otro
Fecha de Expedición: 18/07/1980
Municipio Expedición: GIRARDOTA
Departamento Expedición: ANTIOQUIA
Sexo: M
Primer nombre: JOAN Segundo nombre: EUGENIO
Primer apellido: TIMENES Segundo apellido: GOMEZ
Fecha nacimiento: 27/01/1962
Municipio nacimiento: NEOBELIN
Departamento nacimiento: ANTIOQUIA
Nacionalidad: COLOMBIANA
Dirección de residencia: CRA. 14 #10-52 Apto. 501
Barrio / vereda de residencia: CENTRO
Municipio de residencia: GIRARDOTA
Departamento de residencia: ANTIOQUIA
Teléfono de residencia: Celular: 3113017700
Salario integral: No
Ocupación u oficio: PROFESIONAL EN DEPORTE
Ingreso mensual: 4.500.000
Eemplador: No
Correo electrónico: JOAN160@HOTMAIL.COM
Ato riesgo: No
AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS: Si
Dirección de ubicación laboral: CRA. 14 #10-52 Apto 501
Barrio / vereda de ubicación laboral: CENTRO
Municipio de ubicación laboral: GIRARDOTA
Departamento de ubicación laboral: ANTIOQUIA
Teléfono laboral: 3113017700

III. DATOS DE LA EMPRESA O RENTISTA O AGRICULTOR

Tipo de documento: NIT CC CI TI CC PA Otro
Naturaleza: Pública Privada
Razón social o nombre:
Dirección:
Municipio:
Barrio / vereda:
Departamento:
Sucursal:
Teléfono: Celular:
Ocupación u oficio:
Correo electrónico:

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Tipo de documento: CC TI CC PA Otro
Fecha de nacimiento:
Primer nombre: LETICIA Segundo nombre: MARGARITA
Primer apellido: HOYOS Segundo apellido: URIBE
Nacionalidad: COLOMBIANA
Dirección de residencia: CRA. 14 #10-52 Apto. 501
Municipio de residencia: GIRARDOTA
Barrio / vereda de residencia: CENTRO
Departamento de residencia: ANTIOQUIA
Sexo: M F
Teléfono: Celular: 3136516396
Correo electrónico: LEHAHO1016@HOTMAIL.COM
Parentesco: 1 2 3 4 5 6

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

Tipo de novedad: Variación inicial Trabajo de régimen Trabajo de entidad diferente Trabajo por Pension Familiar
Entidad Actual: COLFONDOS
Entidad a donde desea trasladarse: COLPESIODES
El afiliado debe estar bajo el régimen especial de pensiones: Si No
Toda la que debe estar: Si No

DECLARACIONES

Declaración de veracidad de los datos suministrados en esta solicitud.
Firma del representante legal o persona autorizada.
Firma del representante legal o persona autorizada.
"Ven por tu FUTURO"

Vertical text on the left margin: 2013 Y SEGURO RAD. FACTIVO INC. 2013101505 07:00:00 23 01 1018

Vertical text on the right margin: cadena

MEDELLIN, 28 de Noviembre de 2023

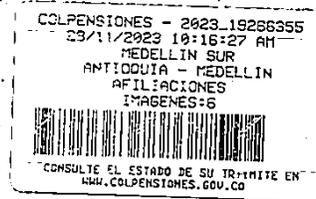
2023_19266355-38017246

Señor(a):

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

CRA 14 10 52 AP 501

GIRARDOTA - ANTIOQUIA



Referencia: Radicado No. 2023_19266355 del 28 de Noviembre de 2023

Ciudadano: JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Identificación: C.C. 70321781

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

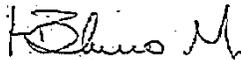
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

Página 1



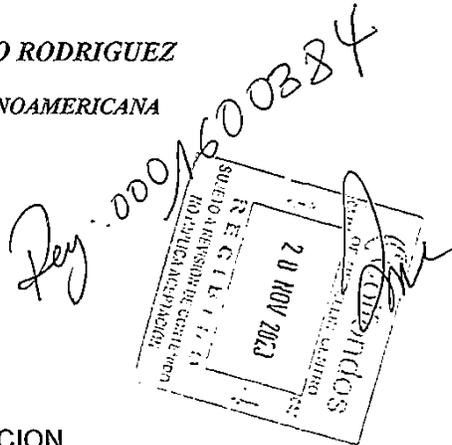
Cra. 10 No. 72 - 33 Torre 8 Pico 11
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Línea Bogotá (57-601) 489 09 09
Línea Gratuita: 018000 41 09 09

www.colpensiones.gov.co

GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Señores
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Ciudad



ASUNTO: DERECHO DE PETICION

GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ, mayor de edad, abogado de profesión y en ejercicio, actuando en nombre y representación del señor **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**, identificado con la cédula 70.321.781 de Girardota (Ant.), haciendo uso del DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION, consagrado en el artículo 21 de la Constitución Política Colombiana, solicito de manera muy respetuosa se concedan las PETICIONES que a continuación formulo, previa consideración de los siguientes

HECHOS

- 1- El señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, ha laborado en diferentes entidades de derecho privado.
- 2- Mi poderdante cuenta actualmente con 61 años de edad, por cuanto nació el 27 de enero de 1962
- 3- El señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, estuvo afiliado al Sistema General de Pensiones a través del Instituto de Seguro Sociales, hoy COLPENSIONES hasta el 30 de abril de 1994.
- 4- A partir del mayo 1 de 1994, mi representado, por NO recibir una adecuada y técnica información, se trasladó al Fondo de Pensiones COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en donde se encuentra actualmente activo
- 5- La afiliación por parte del señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ al Fondo de Pensiones COLFONDOS S.A., se generó por considerar, con base en la somera y escasa información recibida por los asesores de dichos fondos, que el Régimen de Ahorro Individual le era más beneficioso que el de Prima Media con Prestación Definida.
- 6- El Régimen de Ahorro Individual es mucho más desfavorable para mi representado que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, por cuanto la edad para pensionarse como el monto de la misma es mucho más desventajosa.

- 7- Debido a lo anterior, es claro que el consentimiento de mi representado estuvo viciado al momento de su afiliación al Régimen de Ahorro Individual, por lo que su decisión adolece de nulidad absoluta.
- 8- Se debe de tener muy en cuenta el inciso último del artículo 53 de la Constitución Política Colombiana, el cual dice: "La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores". Aplicado al caso que nos atañe, es notable la desmejora que sufre en el monto de la pensión del señor JIMENEZ GOMEZ, situación que a la luz de los postulados del Estado Social de Derecho, no pueden, como consecuencia lógica, producir efectos.
- 9- Por todo lo anterior, es decisión voluntaria, necesaria y justa del señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, trasladarse al REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDADA, administrada por COLPENSIONES, por considerarlo más benéfico para sus intereses.

PETICIONES

- A) Dejar sin efectos el traslado efectuado por el señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad a través de COLFONDOS S.A.
- B) Considerar que para todos los efectos legales, mi representado ha estado vinculado en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida
- C) Proceder COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, a trasladar a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", las sumas de dineros recibidas con motivo de la afiliación de mi representado, tales como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos los frutos e intereses, con los reajustes económicos (indexación), cuotas de administración.
- D) Solicito realizar la proyección a través del simulador pensional y la posterior entrega del monto de la pensión que recibiría por parte de COLFONDOS S.A., al día de hoy, el señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, teniendo como base el capital acumulado a la fecha en su cuenta de ahorro con sus rendimientos y el bono pensional.
- E) Expedir la historia laboral actualizada en donde se refleje los aportes, tanto al SEGURO SOCIAL, hoy COLPENSIONES como a COLFONDOS S.A.
- F) Expedir la copia de la afiliación a dicho fondo, formularios y demás documentos que se diligenciaron y se suscribieron por parte del señor JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, al momento de realizar su traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por ustedes, copia de las proyecciones pensionales que se realizaron durante el tiempo que estuvo afiliado a COLFONDOS S.A. y copia de los formularios en el eventual caso que haya habido Reasesorías para mi representado.

PRUEBAS

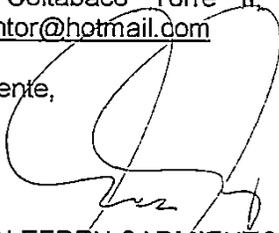
Se aportan como pruebas las siguientes:

- Original del poder para actuar
- Copia documento de identidad de mi representado
- Copia de tarjeta profesional y documento de identidad del apoderado.

DIRECCION DE NOTIFICACIÓN

Cualquier respuesta al respecto será recibida en la Calle 51 Nro. 51 – 31 Oficina 502, Edificio Coltabaco Torre II, Medellín. Celular 3163628873. Correo electrónico: gsarmientor@hotmail.com

Atentamente,



GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ
C.C. 70.552.857 de Envigado
T.P. 119.085 del C. S. de la J.

GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Señores
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
MEDELLIN

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ, mayor y vecino del municipio de Girardota (Ant.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.321.781 de Girardota (Ant.), comedidamente manifiesto a ustedes que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ**, igualmente mayor y vecino del municipio de Medellín, (Ant.), abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 119.085 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.552.857 expedida en Envigado para que mediante **DERECHO DE PETICION** solicite a ustedes **DEJAR SIN EFECTOS EL TRASLADO AL REGIMEN DE AHORRO CON SOLIDARIDAD** y como resultado de **LA INEFICACIA** de dicha afiliación, considerar para todos los efectos legales, que siempre he estado vinculada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por el **SEGURO SOCIAL**, hoy **COLPENSIONES**. Así mismo, efectuar la proyección y entrega, a través del **SIMULADOR PENSIONAL**, de cuál sería el monto de mi pensión de vejez otorgada por **COLFONDOS S.A.** al día de hoy, teniendo como base el capital acumulado a la fecha en mi cuenta de ahorro individual con sus rendimientos y el bono pensional; así mismo, que se haga entrega física a mi apoderado de mi historia laboral en donde se refleje las cotizaciones realizadas tanto al **SEGURO SOCIAL** hoy **COLPENSIONES**, como a la **AFP COLFONDOS**, así mismo, el valor a la fecha de estas últimas; así mismo, copia del formulario por medio del cual se efectuó el traslado del Régimen de Prima Media administrado por **COLPENSIONES** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** en mayo de 1994, copia de las proyecciones pensionales que se realizaron durante el tiempo que he estado afiliada a **COLFONDOS S.A.** y copia de los formularios de Reasesorías, si estas se llegaron a realizar.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades inherentes al mandato y de las requeridas para lograr el fin perseguido con el presente poder, y en especial, para recibir, desistir, sustituir, reasumir, notificar y ser notificado, reformar, aclarar, corregir, adicionar e interponer oposición a la respuesta que desate la petición, suscribir documentos y formularios a mi nombre

Sírvase por lo tanto reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 70.321.781 de Girardota (Ant.)

Acepto,


GERMAN EFREN SARMIENTO RODRIGUEZ
C.C. 70.552.857 de Envigado
T.P. No. 119.085 del C. S. de la J.

SIN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRARDOTA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

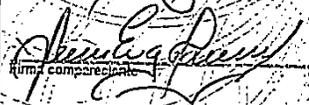
Girardota, Antioquia: 2023-11-21 14:18:27

Ante la suscrita Notaría Única del Círculo de Girardota, compareció:

JIMENEZ GOMEZ JUAN EUGENIO
Identificado con: **C.C. 70321781**

Y manifestó que reconoce como cierto el contenido de este documento y suya la firma que en él aparece. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. **OTORGAMIENTO DE PODER (SE AUTENTICA SIN BIOMETRIA A SOLICITUD DEL USUARIO)**




Firma comparecinal

EIDA LUCY BURBANO GARCES
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRARDOTA ANTIOQUIA

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2023

Señor:
Juan Eugenio Jiménez Gomez
Carrera 13 # 9-03 Sector Ricaurte
Medellín, Antioquia

Radicado: Derecho de Petición 0001600384

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos Pensiones y Cesantías S.A. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores en la cual nos solicita, nulidad y/o ineficacia de la afiliación del al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, traslado de los recursos hacia Colpensiones, Proyección Pensional, historia laboral y copia de afiliación y soportes de asesorías, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

- A. Una vez finalizado el proceso de validación en nuestro sistema de información, evidenciamos que usted presenta cuenta activa en el Fondo de Pensiones Obligatorias Administrado por Colfondos S.A, con fecha de efectividad 01 de mayo de 1994.

Ahora bien, es necesario aclarar que la vinculación, la realizó de manera libre y espontánea con la voluntad de elegir la administradora y régimen pensional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 100 de 1993 que cita:

ARTÍCULO 13. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

- a. La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;
- b. La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo 271 de la presente ley.

Por otra parte, con respecto a su solicitud de nulidad de afiliación, le informamos que no es procedente acceder favorablemente a ésta, toda vez que, suscribió afiliación y de acuerdo con el Capítulo I, artículo 03 del Decreto 1161 de junio 03 de 1994, la misma no presenta retracto a esta vinculación:

- a) Solicitudes de retracto. El trabajador tiene el derecho a retractarse de su decisión manifestando su voluntad por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual haya efectuado la correspondiente selección, según lo prevé el artículo 3o. del decreto 1161 de 1994. Dicha solicitud de retracto tendrá validez siempre y cuando sea radicada en la entidad a la cual se desea trasladar el afiliado, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriormente citados, sin perjuicio de que esta solicitud se envíe mediante correo certificado dentro del mismo plazo⁷

⁷Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos establecidos en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (afiliación, teléfono y correo electrónico) con el fin de haberlo llegado la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (afiliadoscolfondos@colfondos.com). Principio: Dr. José Guillermo Pardo González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Noya; Dirección: Av. 19 No. 114-49 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (501) 213 13 70 y (501) 213 13 22; Cali: 321 824 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Cabe aclarar que en la vinculación del señor Juan Eugenio, fue brindada la respectiva información, directamente en el momento del contacto con nuestros asesores comerciales quienes cuentan con material informativo y comparativo aprobado previamente, sobre las diferencias existentes entre el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual, esta información la encuentran en la agenda que deben portar diariamente y utilizar en el momento de la asesoría al cliente; adicionalmente llevan consigo folletos impresos donde se detallan las condiciones y características propias de cada régimen pensional, material que debe ser entregado a los clientes que requieran la información, como soporte a esta actividad comercial. No obstante, esta información también se encuentra disponible en nuestro portal de internet www.colfondos.com.co.

Así mismo, nos permitimos resaltar que en el reglamento del producto establece que los afiliados pueden requerir cuando desee las asesorías, radicar sus peticiones, quejas o reportar novedades; adicionalmente, dentro del cumplimiento de las políticas, el Fondo se han creado programas de educación, actualización y todo referente al sistema pensional, de modo que siendo transparente con la información los afiliados y usuarios pueden tomar las decisiones que consideren pertinentes y que más convenga conforme a sus necesidades.

Algunos ejemplos de estos programas los puede ubicar en la página web de su Fondo de Pensiones, www.colfondos.com.co

En ese orden de ideas, es menester informarle que durante la trayectoria de vinculación con Colfondos S.A, usted contó varias alternativas para poder tomar una decisión de traslado de régimen las cuales nombramos a continuación:

A. Asesoría previa a la firma del formulario de afiliación, además de la copia de este documento, el cual al respaldo detalla una a unas las condiciones, las obligaciones y deberes de las partes.

B. Disponibilidad en cada oficina de un Representante experto en asesorías.

C. Cursos de Educación Financiera disponible en la página web.

Con ello, tuvo la respectiva asesoría con el ejecutivo previamente y como resultado firmó la solicitud de traslado, por lo tanto, se interpreta como entendida, aceptada y aprobada de las condiciones contractuales que implica la firma de ese documento, el cual es legalmente válido y se anexa en esta comunicación.

B. Efectivamente se evidencia el traslado desde el ISS actual Colpensiones a Colfondos.

C. En lo referente a su solicitud de trasladar a Colpensiones los aportes realizados en Colfondos, teniendo en cuenta la edad actual del señor Juan Eugenio, ya no es posible realizar el traslado de régimen de acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 100 de 1993, en su Literal e), modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003 que dice:

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de servirse y actuar como conciliador de las Controversias Financieras en los términos indicados en la Ley 643 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: contactoconsumidor@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Fuentes Neira, Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá, Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

"(...) el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez".

D. Con referencia a proyección de mesada pensional, le comunicamos lo siguiente:

A continuación, relacionamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 61 años bajo la modalidad de retiro Programado, la cual es de competencia y administración del Fondo de Pensiones:

PRECALCULO
Modalidad de retiro programado

FECHA DE CALCULO 19-dic-23
Cedula : 70.321.781

INFORMACION DEL AFILIADO			
Nombre	JIMENEZ GOMEZ JUAN EUGENIO		
Fecha Nacimiento	27-ene-62	Género	Masculino
Estado	Valido	Edad	61 años

INFORMACION DE LOS BENEFICIARIOS				
Parentesco	ESTADO	Fecha Nacimiento	Género	Edad de exclusión

INFORMACION ECONOMICA	
CAI	\$ 133.126.725
Bono pensional aproximado a la fecha	\$ 150.355.324
Bono pensional negociado aproximado	No Aplica
Saldo Cuenta a la Fecha de cálculo	\$ 283.482.049

Mesada a fecha actual para una pensión \$ 1.210.000
Pagadero desde: ene-24

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos establecidos en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: Defensor.colfondos@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Pardo González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Dávalos Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-40 oficina 502 en Bogotá; Tel: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Cali: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888
o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000.

Este valor es meramente informativo. El valor definitivo de su pensión se determinará cuando ella sea tramitada oficialmente, ya que el presente no constituye trámite sino solo una proyección. El final del trámite le será anunciado mediante el Oficio de Reconocimiento de Pensión. En caso de existir bono pensional aun no redimido, el valor presentado en el documento depende del estado en que se encuentre su historia laboral actualmente, si tiene dudas con respecto al mismo recuerde que si no ha verificado su historia laboral, es necesario hacerlo para la emisión de su bono pensional.

Para finalizar, no debe olvidar que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título INFORMATIVO, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de una decisión a través de nuestro Departamento de Pensiones.

Adicionalmente, tenga en cuenta que:

- o Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy (fecha de cálculo), es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
 - o Aplicación de la nota técnica y resolución 3023, mediante el cual se definen los factores a tener en cuenta para definir el valor pensional.
 - o Este cálculo fue realizado sin beneficiarios reportados en la solicitud.
 - o Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo con la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - o Estos valores son solo una proyección cuyo cumplimiento dependerá del comportamiento de las cotizaciones e intereses en el futuro y por lo tanto no comprometen la responsabilidad de la Administradora.
- E. Se le remite en archivo anexo reporte de días acreditados e historial OBP Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su validación.
- F. Adjuntamos copia de la afiliación N° 083688, único documento válido diligenciado para la vinculación al fondo de pensión obligatoria Colfondos S.A. es importante mencionar que la información y documentación como las proyecciones para establecer el capital con el que se debía contar para acceder al derecho pensional, ventajas y desventajas de la afiliación es suministrada directamente en el momento del contacto con nuestros asesores comerciales quienes cuentan con material informativo y comparativo aprobado previamente, sobre las diferencias existentes entre el régimen de prima media y el régimen de ahorro individual, esta información la encuentran en la agenda que deben portar diariamente y utilizar en el momento de la asesoría al cliente; adicionalmente llevan consigo brochoures impresos donde se detallan las condiciones y características propias de cada régimen pensional, material que debe ser entregado a los clientes que requieran la información, como soporte a esa actividad comercial, por lo tanto, no contamos con soporte alguno adicional al formulario de vinculación. De igual manera esta información se encuentra disponible en nuestro portal de internet www.colfondos.com.co.

Dentro del cumplimiento de las políticas sobre la información que deben brindar nuestros asesores a los afiliados, se establece que esta debe ser clara y precisa sobre el funcionamiento de nuestros productos basados en las condiciones y normas de Ley que se encuentren vigentes al momento de la

*Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y acudir como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Como electrónico: atencionalcliente@colfondos.com, Físico: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Olivencia Naranjo, Dirección: Av. 19 No. 114-40 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 824 04 78; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

asesoría. Por lo tanto, se puede concluir que nuestro asesor, le explicó las condiciones propias de este producto, las cuales manifestó entender y aceptar al suscribir libre y voluntariamente en el formulario de afiliación, según lo establecido por el Artículo 11 del Decreto 692 de 1994.

No contamos con soportes de la asesoría en el momento de la afiliación (como lo hemos mencionado). Con relación a las re-asesorías para llevar a cabo el traslado de régimen, esta administradora de pensiones ha definido que ese tipo de asesorías se brinden a petición del interesado, por lo que confirmamos que no se registra en nuestro sistema información que en algún momento usted nos haya requerido con anterioridad recibir este tipo de trámite.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Dirección de Servicio al Cliente

Elaboró: JEPL- Servicio al Cliente

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

FECHA DE ELABORACION DE CALCULO
16/11/2023

PROYECCION DEL INGRESO BASE DE
LIQUIDACION CON EL PROMEDIO DE LO
COTIZADO EN TODA LA VIDA LABORAL

PENSIONADO:	JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ
C.C.:	70.321.781

PERIODO	INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN	IBC	DIAS	IBC NOMINAL	IND. INICIAL	IND. FINAL	IBC ACTUAL
mar-84	\$ 14.610	\$ 14.610	23	\$ 11.201	1,65	126,03	\$ 557.452
abr-84	\$ 14.610	\$ 14.610	30	\$ 14.610	1,65	126,03	\$ 1.118.416
may-84	\$ 11.201 \$ 4.383	\$ 15.584	30	\$ 15.584	1,65	126,03	\$ 1.192.977
jun-84	\$ 14.610	\$ 14.610	30	\$ 14.610	1,65	126,03	\$ 1.118.416
jul-84	\$ 14.610	\$ 14.610	30	\$ 14.610	1,65	126,03	\$ 1.118.416
ago-84	\$ 14.610	\$ 14.610	30	\$ 14.610	1,65	126,03	\$ 1.118.416
sept-84	\$ 14.610	\$ 14.610	30	\$ 14.610	1,65	126,03	\$ 1.118.416
oct-84	\$ 14.610	\$ 14.610	30	\$ 14.610	1,65	126,03	\$ 1.118.416
nov-84	\$ 14.610	\$ 14.610	30	\$ 14.610	1,65	126,03	\$ 1.118.416
dic-84	\$ 21.420	\$ 21.420	30	\$ 21.420	1,65	126,03	\$ 1.639.731
ene-85	\$ 21.420	\$ 21.420	30	\$ 21.420	1,95	126,03	\$ 1.386.271
feb-85	\$ 21.420	\$ 21.420	30	\$ 21.420	1,95	126,03	\$ 1.386.271
mar-85	\$ 21.420	\$ 21.420	30	\$ 21.420	1,95	126,03	\$ 1.386.271
abr-85	\$ 21.420	\$ 21.420	30	\$ 21.420	1,95	126,03	\$ 1.386.271
may-85	\$ 25.530	\$ 25.530	30	\$ 25.530	1,95	126,03	\$ 1.652.264
jun-85	\$ 25.530	\$ 25.530	30	\$ 25.530	1,95	126,03	\$ 1.652.264
jul-85	\$ 25.530	\$ 25.530	30	\$ 25.530	1,95	126,03	\$ 1.652.264
ago-85	\$ 25.530	\$ 25.530	30	\$ 25.530	1,95	126,03	\$ 1.652.264
sept-85	\$ 25.530	\$ 25.530	30	\$ 25.530	1,95	126,03	\$ 1.652.264
oct-85	\$ 25.530	\$ 25.530	30	\$ 25.530	1,95	126,03	\$ 1.652.264
nov-85	\$ 25.530	\$ 25.530	30	\$ 25.530	1,95	126,03	\$ 1.652.264
dic-85	\$ 25.530	\$ 25.530	5	\$ 4.255	1,95	126,03	\$ 275.377
ene-86							
feb-86							
mar-86							
abr-86							
may-86							
jun-86							
jul-86							
ago-86							
sept-86							
oct-86							
nov-86							
dic-86							
ene-87							
feb-87							
mar-87							
abr-87							
may-87							
jun-87							
jul-87							
ago-87							
sept-87							
oct-87							
nov-87							
dic-87							
ene-88							
feb-88							
mar-88	\$ 61.950	\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819
abr-88	\$ 61.950	\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819
may-88	\$ 61.950	\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819
jun-88	\$ 61.950	\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819
jul-88	\$ 61.950	\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819

DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTERO
Abogado Laboral – Consultor Actuarial
Especialista en derecho Administrativo

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ									
ago-88	\$ 61.950		\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819	
sept-88	\$ 61.950		\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819	
oct-88	\$ 61.950		\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819	
nov-88	\$ 61.950		\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819	
dic-88	\$ 61.950		\$ 61.950	30	\$ 61.950	3,58	126,03	\$ 2.182.819	
ene-89	\$ 61.950		\$ 61.950	30	\$ 61.950	4,58	126,03	\$ 1.703.671	
feb-89	\$ 79.290		\$ 79.290	30	\$ 79.290	4,58	126,03	\$ 2.180.534	
mar-89	\$ 79.290		\$ 79.290	30	\$ 79.290	4,58	126,03	\$ 2.180.534	
abr-89	\$ 79.290		\$ 79.290	30	\$ 79.290	4,58	126,03	\$ 2.180.534	
may-89	\$ 79.290		\$ 79.290	30	\$ 79.290	4,58	126,03	\$ 2.180.534	
jun-89	\$ 79.290		\$ 79.290	30	\$ 79.290	4,58	126,03	\$ 2.180.534	
jul-89	\$ 79.290		\$ 79.290	30	\$ 79.290	4,58	126,03	\$ 2.180.534	
ago-89	\$ 79.290		\$ 79.290	30	\$ 79.290	4,58	126,03	\$ 2.180.534	
sept-89	\$ 79.290		\$ 79.290	30	\$ 79.290	4,58	126,03	\$ 2.180.534	
oct-89	\$ 89.070		\$ 89.070	30	\$ 89.070	4,58	126,03	\$ 2.449.492	
nov-89	\$ 89.070		\$ 89.070	30	\$ 89.070	4,58	126,03	\$ 2.449.492	
dic-89	\$ 89.070		\$ 89.070	30	\$ 89.070	4,58	126,03	\$ 2.449.492	
ene-90	\$ 89.070		\$ 89.070	30	\$ 89.070	5,78	126,03	\$ 1.942.146	
feb-90	\$ 89.070		\$ 89.070	30	\$ 89.070	5,78	126,03	\$ 1.942.146	
mar-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
abr-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
may-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
jun-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
jul-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
ago-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
sept-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
oct-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
nov-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
dic-90	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	5,78	126,03	\$ 2.420.324	
ene-91	\$ 111.000		\$ 111.000	30	\$ 111.000	7,65	126,03	\$ 1.828.485	
feb-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
mar-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
abr-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
may-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
jun-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
jul-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
ago-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
sept-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
oct-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
nov-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
dic-91	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	7,65	126,03	\$ 2.475.374	
ene-92	\$ 150.270		\$ 150.270	30	\$ 150.270	9,70	126,03	\$ 1.951.822	
feb-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
mar-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
abr-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
may-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
jun-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
jul-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
ago-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
sept-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
oct-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
nov-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
dic-92	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	9,70	126,03	\$ 2.570.606	
ene-93	\$ 197.910		\$ 197.910	30	\$ 197.910	12,14	126,03	\$ 2.054.286	
feb-93	\$ 254.730		\$ 254.730	30	\$ 254.730	12,14	126,03	\$ 2.644.072	
mar-93	\$ 321.540		\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553	
abr-93	\$ 321.540		\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553	
may-93	\$ 321.540		\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553	
jun-93	\$ 321.540		\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553	
jul-93	\$ 321.540		\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553	
ago-93	\$ 321.540		\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553	

DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTERO
Abogado Laboral – Consultor Actuarial
Especialista en derecho Administrativo

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ									
sept-93	\$ 321.540			\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553
oct-93	\$ 321.540			\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553
nov-93	\$ 321.540			\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553
dic-93	\$ 321.540			\$ 321.540	30	\$ 321.540	12,14	126,03	\$ 3.337.553
ene-94	\$ 321.540			\$ 321.540	30	\$ 321.540	14,89	126,03	\$ 2.722.135
feb-94	\$ 321.540			\$ 321.540	30	\$ 321.540	14,89	126,03	\$ 2.722.135
mar-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
abr-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
may-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
jun-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
jul-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
ago-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
sept-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
oct-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
nov-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
dic-94	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	14,89	126,03	\$ 3.386.371
ene-95	\$ 400.000			\$ 400.000	30	\$ 400.000	18,25	126,03	\$ 2.762.224
feb-95	\$ 490.000			\$ 490.000	30	\$ 490.000	18,25	126,03	\$ 3.383.724
mar-95	\$ 490.000			\$ 490.000	30	\$ 490.000	18,25	126,03	\$ 3.383.724
abr-95									
may-95									
jun-95									
jul-95									
ago-95									
sept-95									
oct-95									
nov-95									
dic-95									
ene-96									
feb-96									
mar-96									
abr-96									
may-96									
jun-96									
jul-96									
ago-96									
sept-96									
oct-96									
nov-96									
dic-96									
ene-97									
feb-97									
mar-97	\$ 650.000			\$ 650.000	30	\$ 650.000	26,52	126,03	\$ 3.088.795
abr-97	\$ 1.300.000			\$ 1.300.000	30	\$ 1.300.000	26,52	126,03	\$ 6.177.589
may-97	\$ 1.300.000			\$ 1.300.000	30	\$ 1.300.000	26,52	126,03	\$ 6.177.589
jun-97	\$ 1.610.000			\$ 1.610.000	30	\$ 1.610.000	26,52	126,03	\$ 7.650.707
jul-97	\$ 1.300.000			\$ 1.300.000	30	\$ 1.300.000	26,52	126,03	\$ 6.177.589
ago-97	\$ 1.300.000			\$ 1.300.000	30	\$ 1.300.000	26,52	126,03	\$ 6.177.589
sept-97	\$ 1.300.000			\$ 1.300.000	30	\$ 1.300.000	26,52	126,03	\$ 6.177.589
oct-97	\$ 1.300.000			\$ 1.300.000	30	\$ 1.300.000	26,52	126,03	\$ 6.177.589
nov-97	\$ 1.300.000			\$ 1.300.000	30	\$ 1.300.000	26,52	126,03	\$ 6.177.589
dic-97	\$ 866.667	\$ 867.000		\$ 1.733.667	30	\$ 1.733.667	26,52	126,03	\$ 8.238.371
ene-98	\$ 383.333			\$ 383.333	30	\$ 383.333	31,21	126,03	\$ 1.547.867
feb-98	\$ 500.000			\$ 500.000	30	\$ 500.000	31,21	126,03	\$ 2.018.959
mar-98	\$ 500.000			\$ 500.000	30	\$ 500.000	31,21	126,03	\$ 2.018.959
abr-98	\$ 500.000			\$ 500.000	30	\$ 500.000	31,21	126,03	\$ 2.018.959
may-98	\$ 500.000			\$ 500.000	30	\$ 500.000	31,21	126,03	\$ 2.018.959
jun-98									
jul-98									
ago-98									
sept-98									

DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTEÑO
Abogado Laboral – Consultor Actuarial
Especialista en derecho Administrativo

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

oct-98									
nov-98									
dic-98									
ene-99									
feb-99									
mar-99									
abr-99									
may-99									
jun-99									
jul-99									
ago-99									
sept-99									
oct-99									
nov-99									
dic-99									
ene-00									
feb-00	\$ 579,600		\$ 579,600	30	\$ 579,600	39,79	126,03	\$ 1.835,925	
mar-00	\$ 579,600		\$ 579,600	30	\$ 579,600	39,79	126,03	\$ 1.835,925	
abr-00	\$ 579,600		\$ 579,600	30	\$ 579,600	39,79	126,03	\$ 1.835,925	
may-00	\$ 579,600		\$ 579,600	30	\$ 579,600	39,79	126,03	\$ 1.835,925	
jun-00	\$ 367,080		\$ 367,080	19	\$ 232,484	39,79	126,03	\$ 736,410	
jul-00									
ago-00									
sept-00									
oct-00									
nov-00									
dic-00									
ene-01									
feb-01									
mar-01									
abr-01									
may-01									
jun-01									
jul-01									
ago-01									
sept-01									
oct-01									
nov-01									
dic-01									
ene-02									
feb-02									
mar-02									
abr-02									
may-02									
jun-02									
jul-02									
ago-02									
sept-02									
oct-02									
nov-02									
dic-02									
ene-03									
feb-03									
mar-03									
abr-03									
may-03									
jun-03									
jul-03									
ago-03									
sept-03									
oct-03									

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

nov-03									
dic-03									
ene-04									
feb-04									
mar-04									
abr-04									
may-04									
jun-04									
jul-04									
ago-04									
sept-04									
oct-04									
nov-04									
dic-04									
ene-05	\$ 173.000		\$ 173.000	13	\$ 74.967	55,99	126,03	\$ 168.758	
feb-05	\$ 400.000		\$ 400.000	30	\$ 400.000	55,99	126,03	\$ 900.445	
mar-05									
abr-05									
may-05									
jun-05									
jul-05									
ago-05									
sept-05									
oct-05									
nov-05									
dic-05									
ene-06									
feb-06									
mar-06									
abr-06									
may-06									
jun-06									
jul-06									
ago-06									
sept-06									
oct-06									
nov-06									
dic-06									
ene-07									
feb-07									
mar-07									
abr-07									
may-07									
jun-07	\$ 433.700		\$ 433.700	30	\$ 433.700	61,33	126,03	\$ 891.196	
jul-07									
ago-07	\$ 434.000		\$ 434.000	30	\$ 434.000	61,33	126,03	\$ 891.813	
sept-07	\$ 434.000		\$ 434.000	30	\$ 434.000	61,33	126,03	\$ 891.813	
oct-07	\$ 434.000		\$ 434.000	30	\$ 434.000	61,33	126,03	\$ 891.813	
nov-07	\$ 434.000		\$ 434.000	30	\$ 434.000	61,33	126,03	\$ 891.813	
dic-07	\$ 434.000		\$ 434.000	30	\$ 434.000	61,33	126,03	\$ 891.813	
ene-08	\$ 434.000		\$ 434.000	30	\$ 434.000	64,82	126,03	\$ 843.768	
feb-08	\$ 461.000		\$ 461.000	30	\$ 461.000	64,82	126,03	\$ 895.260	
mar-08	\$ 461.500		\$ 461.500	30	\$ 461.500	64,82	126,03	\$ 897.233	
abr-08	\$ 461.500		\$ 461.500	30	\$ 461.500	64,82	126,03	\$ 897.233	
may-08	\$ 461.500		\$ 461.500	30	\$ 461.500	64,82	126,03	\$ 897.233	
jun-08	\$ 461.500		\$ 461.500	30	\$ 461.500	64,82	126,03	\$ 897.233	
jul-08	\$ 461.500		\$ 461.500	30	\$ 461.500	64,82	126,03	\$ 897.233	
ago-08	\$ 461.500		\$ 461.500	30	\$ 461.500	64,82	126,03	\$ 897.233	
sept-08	\$ 461.500		\$ 461.500	30	\$ 461.500	64,82	126,03	\$ 897.233	
oct-08	\$ 461.500		\$ 461.500	30	\$ 461.500	64,82	126,03	\$ 897.233	
nov-08	\$ 461.500		\$ 461.500	30	\$ 461.500	64,82	126,03	\$ 897.233	

DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTOERO
Abogado Laboral – Consultor Actuarial
Especialista en derecho Administrativo

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ									
feb-19	\$ 828.116			\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
mar-19	\$ 828.116			\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
abr-19	\$ 828.116			\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
may-19	\$ 2.416.667			\$ 2.416.667	30	\$ 2.416.667	100,00	126,03	\$ 3.045.725
jun-19	\$ 2.500.000			\$ 2.500.000	30	\$ 2.500.000	100,00	126,03	\$ 3.150.750
jul-19	\$ 2.500.000			\$ 2.500.000	30	\$ 2.500.000	100,00	126,03	\$ 3.150.750
ago-19	\$ 2.500.000			\$ 2.500.000	30	\$ 2.500.000	100,00	126,03	\$ 3.150.750
sept-19	\$ 828.116			\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
oct-19	\$ 828.116			\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
nov-19	\$ 828.116			\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
dic-19	\$ 828.116			\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
ene-20	\$ 877.803			\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
feb-20	\$ 877.803			\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
mar-20	\$ 877.803			\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
abr-20	\$ 877.803			\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
may-20	\$ 877.803			\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
jun-20	\$ 877.803			\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
jul-20									
ago-20									
sept-20									
oct-20	\$ 877.803			\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
nov-20	\$ 877.803			\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
dic-20	\$ 877.803			\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
ene-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
feb-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
mar-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
abr-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
may-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
jun-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
jul-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
ago-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
sept-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
oct-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
nov-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
dic-21	\$ 908.526			\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
ene-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
feb-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
mar-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
abr-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
may-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
jun-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
jul-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
ago-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
sept-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
oct-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
nov-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
dic-22	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
ene-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
feb-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
mar-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
abr-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
may-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
jun-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
jul-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
ago-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
sept-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
oct-23	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACIÓN FUE REALIZADA CON LOS PARÁMETROS LEGALES (TASA Y RÉGIMEN APLICABLE) ENTREGADOS POR EL PENSIONADO Y/O SU APODERADO; ADÉMÁS SE REALIZÓ CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR ELLOS, CUALQUIER PERÍODO NO INCLUIDO CORRESPONDERÁ A LAS FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN. DETERMINAR EL EVENTUAL DERECHO, LE CORRESPONDERÁ AL APODERADO. ESTOS DATOS SON ÚNICAMENTE ESTIMATIVOS DE UNA EVENTUAL CUANTÍA PARA EFECTOS PROCESALES, LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN NO CONSTITUYE UNA ASESORÍA JURÍDICA, NI SUPLE ESTA, DEBE CONTACTARSE CON UN ABOGADO PARA QUE LO ASESORE EN LA TOMA DE DECISIONES PENSIONALES. SI SE OBSERVA ALGUN ERROR FAVOR AVISAR ENTRE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES PARA CORREGIR. EL NÚMERO DE SEMANAS QUE APARECE ENUNCIADO NO CORRESPONDE A LAS SEMANAS COTIZADAS SOLO ES UNA VARIABLE DE LA FÓRMULA. LOS RESULTADOS OBTENIDOS NO SON 100% FIABLES, TIENEN UN MARGEN DE ERROR DEBIDO A QUE LA TRANSCRIPCIÓN DE LA HISTORIA LABORAL ES UN TRABAJO MANUAL Y NO AUTOMÁTICO POR LO QUE SE PUEDEN PRESENTAR ERRORES EN ESTE.

FECHA DE NACIMIENTO	
FECHA DE CUMPLI. EDAD	
INDICE FINAL (fecha)	125,03 nov-23

COTIZACIONES TODA LA VIDA	\$ 831.158.178,60
DÍAS TODA LA VIDA	9202
SEMANAS	1314,6
IBL	\$ 2.709.709
TASA DE REEMPLAZO (sin %)	64,05
MESADA PROYECTADA	\$ 1.735.568,83

DATOS DE LA MESADA RECONOCIDA POR LA ADMINISTRADORA	
Fecha reconocimiento Pensión	
Ingreso Base de Liquidación	
Tasa de reemplazo	
Primera Mesada	

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE REALIZO CON BASE EN LA PRUEBA DOCUMENTAL ENTREGADA POR EL AFILIADO Y/O SU APODERADO

ACTUALIZACIÓN DE LA MESADA CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO DE LO COTIZADO EN TODA LA VIDA

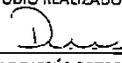
CHECKLIST DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA ELABORAR LA LIQUIDACION

Año del Reconocimiento	
Mesada Reconocida por Administradora	
Mesada Proyectada por Toda la Vida	\$ 1.735.569

ENTREGADO = X	
	Resolucion pension inicial
	Resolucion pension reliquidacion
	Resolucion recursos y peticiones
	Historia laboral pagina Colpensiones
	Historia laboral tipo CAN o ALA
	Bono pensional
X	Historia laboral AFP
	Certificado laboral

AÑO	IPC	MESADA RECONOCIDA ADMI.	MESADA REAJUSTADA
2019	3,18		
2020	3,80		
2021	1,61		
2022	5,62		
2023	13,12		

ESTUDIO REALIZADO POR:


DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTERO
 CALCULISTA ACTUARIAL

NOTA: SI PRESENTA ALGUNA DUDA SOBRE EL DOCUMENTO ENVIADO, DEBE CONTACTAR AL ABOGADO QUE LO ESTA ASESORANDO EN SU TRAMITE; SI DESEA UNA ASESORIA ADICIONAL DE MI PARTE, DEBO INDICARLE QUE TIENE UN COSTO ADICIONAL AL PAGADO POR LA LIQUIDACION.

DARWIN DE JESUS ORTEGA BOTERO
Abogado Laboral – Consultor Actuarial
Especialista en derecho Administrativo

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

FECHA DE ELABORACION DE CALCULO
16/11/2023

PROYECCION DEL INGRESO BASE DE
LIQUIDACION CON EL PROMEDIO DE LO
COTIZADO EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS

PENSIONADO:	JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ
C.C.:	70,321,781

PERIODO	INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN		IBC	DÍAS	IBC NOMINAL	IND. INICIAL	IND. FINAL	IBC ACTUAL
jul-12	\$ 130.000	\$ 566.875	\$ 696.875	8	\$ 185.833	76,19	126,03	\$ 307.390
ago-12	\$ 1.300.000	\$ 566.875	\$ 1.866.875	30	\$ 1.866.875	76,19	126,03	\$ 3.088.030
sept-12	\$ 1.300.000	\$ 566.875	\$ 1.866.875	30	\$ 1.866.875	76,19	126,03	\$ 3.088.030
oct-12	\$ 1.300.000	\$ 566.875	\$ 1.866.875	30	\$ 1.866.875	76,19	126,03	\$ 3.088.030
nov-12	\$ 1.300.000	\$ 566.875	\$ 1.866.875	30	\$ 1.866.875	76,19	126,03	\$ 3.088.030
dic-12	\$ 1.800.000	\$ 566.875	\$ 2.366.875	30	\$ 2.366.875	76,19	126,03	\$ 3.915.088
ene-13	\$ 1.620.000	\$ 589.500	\$ 2.209.500	30	\$ 2.209.500	78,05	126,03	\$ 3.567.881
feb-13	\$ 1.800.000	\$ 589.500	\$ 2.389.500	30	\$ 2.389.500	78,05	126,03	\$ 3.858.544
mar-13	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	30	\$ 1.800.000	78,05	126,03	\$ 2.906.624
abr-13	\$ 1.800.000	\$ 589.500	\$ 2.389.500	30	\$ 2.389.500	78,05	126,03	\$ 3.858.544
may-13	\$ 1.800.000	\$ 589.500	\$ 2.389.500	30	\$ 2.389.500	78,05	126,03	\$ 3.858.544
jun-13	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	30	\$ 1.800.000	78,05	126,03	\$ 2.906.624
jul-13	\$ 1.800.000	\$ 589.500	\$ 2.389.500	30	\$ 2.389.500	78,05	126,03	\$ 3.858.544
ago-13	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	30	\$ 1.800.000	78,05	126,03	\$ 2.906.624
sept-13	\$ 1.460.000		\$ 1.460.000	30	\$ 1.460.000	78,05	126,03	\$ 2.357.595
oct-13	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	30	\$ 1.800.000	78,05	126,03	\$ 2.906.624
nov-13	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	30	\$ 1.800.000	78,05	126,03	\$ 2.906.624
dic-13	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	30	\$ 1.800.000	78,05	126,03	\$ 2.906.624
ene-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
feb-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
mar-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
abr-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
may-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
jun-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
jul-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
ago-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
sept-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
oct-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
nov-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
dic-14	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	79,56	126,03	\$ 6.653.196
ene-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
feb-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
mar-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
abr-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
may-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
jun-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
jul-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
ago-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
sept-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
oct-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
nov-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
dic-15	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	82,47	126,03	\$ 6.418.431
ene-16	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	88,05	126,03	\$ 6.011.507
feb-16	\$ 4.200.000		\$ 4.200.000	30	\$ 4.200.000	88,05	126,03	\$ 6.011.507
mar-16	\$ 4.200.000	\$ 1.533.000	\$ 5.733.000	30	\$ 5.733.000	88,05	126,03	\$ 8.205.706
abr-16	\$ 2.000.000	\$ 3.080.000	\$ 5.080.000	30	\$ 5.080.000	88,05	126,03	\$ 7.271.060
may-16	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	88,05	126,03	\$ 2.862.622
jun-16	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	88,05	126,03	\$ 2.862.622
jul-16	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	88,05	126,03	\$ 2.862.622
ago-16	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	88,05	126,03	\$ 2.862.622
sept-16	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	88,05	126,03	\$ 2.862.622
oct-16	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	88,05	126,03	\$ 2.862.622
nov-16	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	88,05	126,03	\$ 2.862.622

DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTERO
Abogado Laboral – Consultor Actuarial
Especialista en derecho Administrativo

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

dic-16	\$ 1.000.000		\$ 1.000.000	15	\$ 500.000	88,05	126,03	\$ 715.656
ene-17	\$ 1.800.000		\$ 1.800.000	27	\$ 1.620.000	93,11	126,03	\$ 2.192.701
feb-17	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	93,11	126,03	\$ 2.707.038
mar-17	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	93,11	126,03	\$ 2.707.038
abr-17	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	30	\$ 2.000.000	93,11	126,03	\$ 2.707.038
may-17	\$ 3.000.000		\$ 3.000.000	30	\$ 3.000.000	93,11	126,03	\$ 4.050.557
jun-17	\$ 3.000.000		\$ 3.000.000	30	\$ 3.000.000	93,11	126,03	\$ 4.050.557
jul-17	\$ 3.000.000		\$ 3.000.000	30	\$ 3.000.000	93,11	126,03	\$ 4.050.557
ago-17	\$ 3.000.000		\$ 3.000.000	30	\$ 3.000.000	93,11	126,03	\$ 4.050.557
sept-17	\$ 3.000.000		\$ 3.000.000	30	\$ 3.000.000	93,11	126,03	\$ 4.050.557
oct-17	\$ 1.100.000		\$ 1.100.000	11	\$ 403.333	93,11	126,03	\$ 545.919
nov-17								
dic-17								
ene-18								
feb-18								
mar-18								
abr-18								
may-18								
jun-18								
jul-18								
ago-18								
sept-18								
oct-18	\$ 755.201		\$ 755.201	29	\$ 730.028	96,92	126,03	\$ 949.293
nov-18	\$ 781.242		\$ 781.242	30	\$ 781.242	96,92	126,03	\$ 1.015.890
dic-18	\$ 781.242		\$ 781.242	30	\$ 781.242	96,92	126,03	\$ 1.015.890
ene-19	\$ 828.116		\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
feb-19	\$ 828.116		\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
mar-19	\$ 828.116		\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
abr-19	\$ 828.116		\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
may-19	\$ 2.416.667		\$ 2.416.667	30	\$ 2.416.667	100,00	126,03	\$ 3.045.725
jun-19	\$ 2.500.000		\$ 2.500.000	30	\$ 2.500.000	100,00	126,03	\$ 3.150.750
jul-19	\$ 2.500.000		\$ 2.500.000	30	\$ 2.500.000	100,00	126,03	\$ 3.150.750
ago-19	\$ 2.500.000		\$ 2.500.000	30	\$ 2.500.000	100,00	126,03	\$ 3.150.750
sept-19	\$ 828.116		\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
oct-19	\$ 828.116		\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
nov-19	\$ 828.116		\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
dic-19	\$ 828.116		\$ 828.116	30	\$ 828.116	100,00	126,03	\$ 1.043.675
ene-20	\$ 877.803		\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
feb-20	\$ 877.803		\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
mar-20	\$ 877.803		\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
abr-20	\$ 877.803		\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
may-20	\$ 877.803		\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
jun-20	\$ 877.803		\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
jul-20								
ago-20								
sept-20								
oct-20	\$ 877.803		\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
nov-20	\$ 877.803		\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
dic-20	\$ 877.803		\$ 877.803	30	\$ 877.803	103,80	126,03	\$ 1.065.795
ene-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
feb-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
mar-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
abr-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
may-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
jun-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
jul-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
ago-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
sept-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
oct-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
nov-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528
dic-21	\$ 908.526		\$ 908.526	30	\$ 908.526	105,48	126,03	\$ 1.085.528

DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTERO
Abogado Laboral – Consultor Actuarial
Especialista en derecho Administrativo

JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

ene-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
feb-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
mar-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
abr-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
may-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
jun-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
jul-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
ago-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
sept-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
oct-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
nov-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
dic-22	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	111,41	126,03	\$ 2.941.190
ene-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
feb-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
mar-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
abr-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
may-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
jun-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
jul-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
ago-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
sept-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000
oct-23	\$ 2.600.000		\$ 2.600.000	30	\$ 2.600.000	126,03	126,03	\$ 2.600.000

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACIÓN FUE REALIZADA CON LOS PARÁMETROS LEGALES (TASA Y RÉGIMEN APLICABLE) ENTREGADOS POR EL PENSIONADO Y/O SU APODERADO; ADEMÁS SE REALIZÓ CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR ELLOS, CUALQUIER PERIODO NO INCLUIDO CORRESPONDERÁ A LAS FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN. DETERMINAR EL EVENTUAL DERECHO, LE CORRESPONDERA AL APODERADO. ESTOS DATOS SON ÚNICAMENTE ESTIMATIVOS DE UNA EVENTUAL CUANTÍA PARA EFECTOS PROCESALES. LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN NO CONSTITUYE UNA ASESORIA JURÍDICA, NI SUPLE ESTA, DEBE CONTACTARSE CON UN ABOGADO PARA QUE LO ASESORE EN LA TOMA DE DECISIONES PENSIONALES. SI SE OBSERVA ALGUN ERROR FAVOR AVISAR ENTRE LOS 8 DÍAS SIGUIENTES PARA CORREGIR. EL NÚMERO DE SEMANAS QUE APARECE ENUNCIADO NO CORRESPONDE A LAS SEMANAS COTIZADAS SOLO ES UNA VARIABLE DE LA FÓRMULA. LOS RESULTADOS OBTENIDOS NO SON 100% FIABLES, TIENEN UN MARGEN DE ERROR DEBIDO A QUE LA TRANSCRIPCIÓN DE LA HISTORIA LABORAL ES UN TRABAJO MANUAL Y NO AUTOMÁTICO POR LO QUE SE PUEDEN PRESENTAR ERRORES EN ESTE.

FECHA DE NACIMIENTO	
FECHA DE CUMPLI. EDAD	
INDICE FINAL (fecha)	126,03 nov-23

COTIZACIONES ULT. 10 AÑOS	\$ 399.391.047,24
DÍAS ULT. 10 AÑOS	3600
SEMANAS ULT. 10 AÑOS	514,3
IBL	\$ 3.328.259
TASA DE REEMPLAZO (sin %)	64,05

DATOS DE LA MESADA RECONOCIDA POR LA ADMINISTRADORA	
Fecha reconocimiento Pensión	
Ingreso Base de Liquidación	
Tasa de reemplazo	
Primera Mesada	

MESADA PROYECTADA	\$ 2.131.749,71
-------------------	-----------------

NOTA: LA PRESENTE LIQUIDACION SE REALIZO CON BASE EN LA PRUEBA DOCUMENTAL ENTREGADA POR EL AFILIADO Y/O SU APODERADO

ACTUALIZACIÓN DE LA MESADA CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO DE LO COTIZADO EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

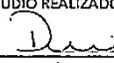
Año del Reconocimiento	
Mesada Reconocida por Administradora	
Mesada Proyectada por los últimos 10 años	\$ 2.131.750

CHECKLIST DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS PARA ELABORAR LA LIQUIDACION

ENTREGADO = X

<input type="checkbox"/>	Resolución pensión inicial
<input type="checkbox"/>	Resolución pensión reliquidación
<input type="checkbox"/>	Resolución recursos y peticiones
<input type="checkbox"/>	Historia laboral pagina Colpensiones
<input type="checkbox"/>	Historia laboral tipo CAN o ALA
<input type="checkbox"/>	Bono pensional
<input checked="" type="checkbox"/>	Historia laboral AFP
<input type="checkbox"/>	Certificado laboral

AÑO	IPC	MESADA RECONOCIDA ADMI.	MESADA REAJUSTADA
2019	3,18		
2020	3,80		
2021	1,61		
2022	5,62		
2023	13,12		

ESTUDIO REALIZADO POR:

DARWIN DE JESÚS ORTEGA BOTERO
CALCULISTA ACTUARIAL

NOTA: SI PRESENTA ALGUNA DUDA SOBRE EL DOCUMENTO ENVIADO, DEBE CONTACTAR AL ABOGADO QUE LO ESTA ASESORANDO EN SU TRAMITE; SI DESEA UNA ASESORIA ADICIONAL DE MI PARTE, DEBO INDICARLE QUE TIENE UN COSTO ADICIONAL AL PAGADO POR LA LIQUIDACION.

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Fondo de Pensiones Obligatorias

Reporte de historia laboral

Fecha de generación 2023/11/04

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01 ✓

Identificación C.C. 70321781

Nombre **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

Historia laboral en Colfondos y otros fondos de pensiones (RAIS)

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
198601		0		.00	.00	00	
198602		0		.00	.00	00	
198603		0		.00	.00	00	
198604		0		.00	.00	00	
198605		0		.00	.00	00	
198606		0		.00	.00	00	
198607		0		.00	.00	00	
198608		0		.00	.00	00	
198609		0		.00	.00	00	
198610		0		.00	.00	00	
198611		0		.00	.00	00	
198612		0		.00	.00	00	

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/1/04

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DÍAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199701		0		.00	.00	00	
199702		0		.00	.00	00	
199703		0		.00	.00	00	
199704		0		.00	.00	00	
199705		0		.00	.00	00	
199706		0		.00	.00	00	
199707		0		.00	.00	00	
199708		0		.00	.00	00	
199709		0		.00	.00	00	
199710		0		.00	.00	00	
199711		0		.00	.00	00	
199712		0		.00	.00	00	
199801		0		.00	.00	00	
199802		0		.00	.00	00	
199805	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	400,000.00	15,512.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199805	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	400,000.00	31,999.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199806	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	400,000.00	31,999.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199806	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	400,000.00	14,308.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199807	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	400,000.00	40,585.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199808	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	400,000.00	40,400.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199809	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	400,000.00	40,400.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199810	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	400,000.00	40,400.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199810	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	400,000.00	40,400.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/11/04

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Identificación C.C 70321781

Nombre **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199411	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	-100,000.00	40,400.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199412	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	-100,000.00	32,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199501	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	-100,000.00	35,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199502	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	-100,000.00	41,100.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199503	NIT	890.901.191	CORPORACION DEPORTIVA ATLETICO	-100,000.00	44,100.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199504		0		.00	.00	00	
199505		0		.00	.00	00	
199506		0		.00	.00	00	
199507		0		.00	.00	00	
199508		0		.00	.00	00	
199509		0		.00	.00	00	
199510		0		.00	.00	00	
199511		0		.00	.00	00	
199512		0		.00	.00	00	
199601		0		.00	.00	00	
199602		0		.00	.00	00	
199603		0		.00	.00	00	
199604		0		.00	.00	00	
199605		0		.00	.00	00	
199606		0		.00	.00	00	
199607		0		.00	.00	00	
199608		0		.00	.00	00	

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/11/04

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317,28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199609		0		.00	.00	00	
199610		0		.00	.00	00	
199611		0		.00	.00	00	
199612		0		.00	.00	00	
199701		0		.00	.00	00	
199702		0		.00	.00	00	
199703	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	650.000.00	65.000.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - COLMENA - P
199704	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	1.300.000.00	130.219.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - COLMENA - P
199705	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	1.300.000.00	130.000.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - COLMENA - P
199706	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	1.610.000.00	160.741.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - COLMENA - P
199707	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	1.300.000.00	129.630.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - COLMENA - P
199708	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	1.300.000.00	129.630.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - COLMENA - P
199709	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	1.300.000.00	129.664.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - PROTECCION
199710	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	1.300.000.00	125.350.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - COLMENA - P
199711	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	1.300.000.00	129.630.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - PROTECCION
199712	NIT	890.003.300	CORPORACION DEPORTES QUINDIO	866.687.00	83.903.00	30	FONDO DE PENSIONES ING - COLMENA - P
199712	NIT	890.003.300	DEPORTES QUINDIO S.A.	867.000.00	86.666.00	20	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199801	NIT	890.003.300	DEPORTES QUINDIO S.A.	383.333.00	38.519.00	23	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199802	NIT	890.003.300	DEPORTES QUINDIO S.A.	500.000.00	50.370.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199803	NIT	890.003.300	DEPORTES QUINDIO S.A.	500.000.00	50.370.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199804	NIT	890.003.300	DEPORTES QUINDIO S.A.	500.000.00	50.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
199805	NIT	890.003.300	DEPORTES QUINDIO S.A.	500.000.00	50.000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/1/10/4

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIP. ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199806		0		.00	.00	00	
199807		0		.00	.00	00	
199808		0		.00	.00	00	
199809		0		.00	.00	00	
199810		0		.00	.00	00	
199811		0		.00	.00	00	
199812		0		.00	.00	00	
199901		0		.00	.00	00	
199902		0		.00	.00	00	
199903		0		.00	.00	00	
199904		0		.00	.00	00	
199905		0		.00	.00	00	
199906		0		.00	.00	00	
199907		0		.00	.00	00	
199908		0		.00	.00	00	
199909		0		.00	.00	00	
199910		0		.00	.00	00	
199911		0		.00	.00	00	
199912		0		.00	.00	00	
200001		0		.00	.00	00	
200002	NIT	890.801.447	CORPORACION DEPORTIVA 11 CALDA	579.600.00	57.960.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200003	NIT	890.801.447	CORPORACION DEPORTIVA 11 CALDA	579.600.00	57.960.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/1/04

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317,28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBG)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200004	NIT	890.801.447	CORPORACION DEPORTIVA 11 CALDA	579.600.00	57.900.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200005	NIT	890.801.447	CORPORACION DEPORTIVA 11 CALDA	579.600.00	57.900.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200006	NIT	890.801.447	CORPORACION DEPORTIVA 11 CALDA	367.040.00	36.707.00	19	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200007		0		.00	.00	00	
200008		0		.00	.00	00	
200009		0		.00	.00	00	
200010		0		.00	.00	00	
200011		0		.00	.00	00	
200012		0		.00	.00	00	
200101		0		.00	.00	00	
200102		0		.00	.00	00	
200103		0		.00	.00	00	
200104		0		.00	.00	00	
200105		0		.00	.00	00	
200106		0		.00	.00	00	
200107		0		.00	.00	00	
200108		0		.00	.00	00	
200109		0		.00	.00	00	
200110		0		.00	.00	00	
200111		0		.00	.00	00	
200112		0		.00	.00	00	
200201		0		.00	.00	00	

Fecha de generación 2023/1/04
 Identificación C.C 7032178-1
 Nombre **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200202		0		.00	.00	00	
200203		0		.00	.00	00	
200204		0		.00	.00	00	
200205		0		.00	.00	00	
200206		0		.00	.00	00	
200207		0		.00	.00	00	
200208		0		.00	.00	00	
200209		0		.00	.00	00	
200210		0		.00	.00	00	
200211		0		.00	.00	00	
200212		0		.00	.00	00	
200301		0		.00	.00	00	
200302		0		.00	.00	00	
200303		0		.00	.00	00	
200304		0		.00	.00	00	
200305		0		.00	.00	00	
200306		0		.00	.00	00	
200307		0		.00	.00	00	
200308		0		.00	.00	00	
200309		0		.00	.00	00	
200310		0		.00	.00	00	
200311		0		.00	.00	00	

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, NIT. 800.149.496-2. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 N°. 7-91, Bogotá, Colombia.
 Compañía: 376 51155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 749 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 601 2888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresos a través de www.colfondos.com.co Opción contactarnos

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/11/04

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200312		0		.00	.00	00	
200401		0		.00	.00	00	
200402		0		.00	.00	00	
200403		0		.00	.00	00	
200404		0		.00	.00	00	
200405		0		.00	.00	00	
200406		0		.00	.00	00	
200407		0		.00	.00	00	
200408		0		.00	.00	00	
200409		0		.00	.00	00	
200410		0		.00	.00	00	
200411		0		.00	.00	00	
200412		0		.00	.00	00	
200501	NIT	891.412.319	CORPEREIRA	173,000.00	18,130.00	13	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200502	NIT	891.412.319	CORPEREIRA	400,000.00	42,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200503		0		.00	.00	00	
200504		0		.00	.00	00	
200505		0		.00	.00	00	
200506		0		.00	.00	00	
200507		0		.00	.00	00	
200508		0		.00	.00	00	
200509		0		.00	.00	00	



Fecha de generación 2023/11/04

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBG)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200510		0		.00	.00	00	
200511		0		.00	.00	00	
200512		0		.00	.00	00	
200601		0		.00	.00	00	
200602		0		.00	.00	00	
200603		0		.00	.00	00	
200604		0		.00	.00	00	
200605		0		.00	.00	00	
200606		0		.00	.00	00	
200607		0		.00	.00	00	
200608		0		.00	.00	00	
200609		0		.00	.00	00	
200610		0		.00	.00	00	
200611		0		.00	.00	00	
200612		0		.00	.00	00	
200701		0		.00	.00	00	
200702		0		.00	.00	00	
200703		0		.00	.00	00	
200704		0		.00	.00	00	
200705		0		.00	.00	00	
200706		0		103,700.00	47,707.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200707		0		.00	.00	00	

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/11/04

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317,28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200708		0		434,000.00	47,762.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200709		0		434,000.00	47,762.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200710		0		434,000.00	47,762.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200711		0		434,000.00	47,762.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200712		0		434,000.00	47,762.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200801		0		434,000.00	48,056.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200802		0		461,000.00	53,044.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200803		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200804		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200805		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200806		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200807		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200808		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200809		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200810		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200811		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200812		0		461,500.00	53,073.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200901		0		461,500.00	52,652.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200902		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200903		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200904		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200905		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/11/04

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Identificación C.C 70321781

Nombre **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
200906		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200907		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200908		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200909		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200910		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200911		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
200912		0		497,000.00	57,155.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201001		0		497,000.00	56,941.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201002	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	515,000.00	61,466.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201002		0		515,000.00	59,224.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201003		0		515,000.00	59,224.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201003	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	515,000.00	64,399.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201004	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	17,167.00	2,106.00	01	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201004		0		515,000.00	59,224.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201005		0		515,000.00	59,224.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201006		0		515,000.00	59,224.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201007		0		515,000.00	59,224.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201008		0		515,000.00	59,224.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201009		0		515,000.00	59,225.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201010		0		521,306.00	59,950.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201011		0		515,000.00	59,225.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201012		0		1,207,482.00	137,911.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/11/04
 Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Identificación C.C 70321781
 Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317,28

PERIODO	TIPO ID EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201012	NIT	890,104,152	TIENDA OFICIAL JUNIOR - AEROPU	2,500,000.00	290,855.00	10	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201101	NIT	890,104,152	TIENDA OFICIAL JUNIOR - AEROPU	4,874,000.00	560,472.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201102	NIT	890,104,152	TIENDA OFICIAL JUNIOR - AEROPU	4,874,000.00	562,738.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201102	NIT	890,104,152	TIENDA OFICIAL JUNIOR - AEROPU	102,000.00	10,600.00	01	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201103	NIT	890,104,152	TIENDA OFICIAL JUNIOR - AEROPU	4,874,000.00	562,303.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201104	NIT	890,104,152	TIENDA OFICIAL JUNIOR - AEROPU	4,874,000.00	560,504.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201105	NIT	890,104,152	TIENDA OFICIAL JUNIOR - AEROPU	4,874,000.00	562,760.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201106		0		.00	.00	00	
201107		0		551,875.00	63,466.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201108		0		541,250.00	62,243.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201109		0		536,250.00	61,669.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201110		0		536,250.00	61,669.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201111		0		536,250.00	61,669.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201112		0		536,250.00	61,669.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201201		0		536,250.00	61,669.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201202		0		566,875.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201203		0		566,875.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201204		0		566,875.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201205		0		566,875.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201206		0		566,875.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201207	NIT	800,157,705	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	130,000.00	16,021.00	03	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201207		0		566,875.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/11/04

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Identificación C.C 70321781

Nombre **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201208	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,300,000.00	149,923.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201208		0		566,876.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201209	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,300,000.00	153,472.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201209		0		566,876.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201210		0		567,600.00	65,263.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201210	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,200,000.00	155,359.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201211	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,300,000.00	150,764.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201211		0		566,876.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201212		0		566,876.00	65,191.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201212	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	246,351.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201301	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,620,000.00	187,349.00	27	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201302		0		569,500.00	67,792.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201302	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	209,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201303	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	209,560.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201304	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	210,721.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201304		0		569,500.00	67,792.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201305	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	207,564.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201305		0		569,500.00	67,792.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201306	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	209,528.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201307	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	207,954.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201307		0		569,500.00	67,792.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201308	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	207,381.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/11/04

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201309	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,400,000.00	188,427.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201310	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	209,042.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201311	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	207,822.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201312	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	1,800,000.00	209,547.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201401	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	484,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201402	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	483,944.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201403	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	485,924.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201404	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	481,978.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201405	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	483,494.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201406	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	486,350.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201407	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	482,146.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201408	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	486,371.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201409	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	486,371.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201410	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	484,378.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201411	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	484,900.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201412	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	491,158.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201501	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	483,957.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201502	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	483,953.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201503	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	485,905.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201504	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	483,449.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201505	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	484,933.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201506	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000.00	483,929.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/1/10/4
 Identificación C.C 7032178-1
 Nombre **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201507	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000,00	483,903,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201508	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000,00	484,404,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201509	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000,00	484,905,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201510	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000,00	483,906,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201511	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000,00	483,906,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201512	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000,00	483,906,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201601	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000,00	486,940,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201602	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000,00	485,941,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201603	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	4,200,000,00	488,072,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201603	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	1,533,000,00	176,311,00	23	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201604	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201604	NIT	800,157,706	REAL CARTAGENA FUTBOL CLUB SA	3,080,000,00	355,705,00	22	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201605	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201605	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201606	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201607	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201608	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201609	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201610	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201611	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201612	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	1,000,000,00	115,000,00	16	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201701	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	1,800,000,00	207,000,00	27	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201702	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000,00	230,000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Hll. 800, 149,196-2, Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías, Calle 67 No. 7-91, Bogotá, Colombia.
 Compañador: 376 5155, 376 5066 • www.colfondos.com.co • línea Contact Center: Bogotá: 748 4888 • Barranquilla: 386 9444 • Bucaramanga: 698 5088 • Cali: 4199 9444
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 601 7888 • Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Ingresos a través de www.colfondos.com.co Dpcción contactos

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/1/04

Identificación C.C 70321701

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201703	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000.00	230,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201704	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,000,000.00	230,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201705	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	3,000,000.00	345,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201706	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	3,000,000.00	345,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201707	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	3,000,000.00	345,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201708	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	3,000,000.00	345,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201709	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	3,000,000.00	345,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201710	NIT	900,456,885	TALENTO DORADO S.A.	1,100,000.00	126,500.00	11	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201711		0		.00	.00	00	
201712		0		.00	.00	00	
201801		0		.00	.00	00	
201802		0		.00	.00	00	
201803		0		.00	.00	00	
201804		0		.00	.00	00	
201805		0		.00	.00	00	
201806		0		.00	.00	00	
201807		0		.00	.00	00	
201808		0		.00	.00	00	
201809		0		.00	.00	00	
201810		0		755,201.00	86,902.00	29	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201811		0		761,242.00	89,843.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201812		0		781,242.00	80,643.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/11/04

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Identificación C.C 70321781

Nombre **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
201901		0		828,116.00	95,255.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201902		0		828,116.00	95,234.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201903		0		828,116.00	95,234.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201904		0		828,116.00	95,455.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201905	NIT	900/456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,416,667.00	277,943.00	29	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201906	NIT	900/456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,500,000.00	287,500.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201907	NIT	900/456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,500,000.00	287,500.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201908	NIT	900/456,885	TALENTO DORADO S.A.	2,500,000.00	287,500.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201909		0		828,116.00	97,434.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201910		0		828,116.00	95,234.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201911		0		828,116.00	95,234.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
201912		0		828,116.00	95,234.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202001		0		877,803.00	101,089.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202002		0		877,803.00	103,789.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202003		0		877,803.00	100,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202004		0		877,803.00	100,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202005		0		877,803.00	100,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202006		0		877,803.00	100,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202007		0		.00	.00	00	
202008		0		.00	.00	00	
202009		0		.00	.00	00	
202010		0		877,803.00	100,989.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS



Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/1/104

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317,28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
202011		0		977,803.00	100,999.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202012		0		977,803.00	100,999.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202101		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202102		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202103		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202104		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202105		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202106		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202107		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202108		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202109		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202110		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202111		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202112		0		908,526.00	104,508.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202201		0		2,600,000.00	299,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202202		0		2,600,000.00	299,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202203		0		2,600,000.00	299,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202204		0		2,600,000.00	299,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202205		0		2,600,000.00	299,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202206		0		2,600,000.00	299,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202207		0		2,600,000.00	300,300.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
202208		0		2,600,000.00	299,000.00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Fecha de generación 2023/1/10/4
 Identificación C.C 70321781
 Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ
 Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBO)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
20209		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20210		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20211		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20212		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20201		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20202		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20203		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20204		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20205		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20206		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20207		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20208		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20209		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS
20210		0		2.600.000,00	299.000,00	30	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS

Historia laboral de Régimen de Prima Media (RPM)

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBO)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199403		2.018.206,070	LABORALES MEDELLIN LTDA	14.610,00	.00	23	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199404		2.018.206,070	LABORALES MEDELLIN LTDA	14.610,00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199405		2.012.300,007	PANOS VICUNA S T A E	14.610,00	.00	23	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Ml. 800.149.496-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantía. Calle 67 No. 7-91, Bogotá, Colombia.
 Comunicador: 376 51153, 376 5066 • www.colfondos.com.co • Línea Contact Center: • Bogotá: 749 4888 • Barranquilla: 386 9888 • Bucaramanga: 698 5888 • Cali: 489 9888
 • Cartagena: 694 9888 • Medellín: 601 2888 • Grátis desde el resto del país: 01 8000 510 000 • Infografía a través de www.colfondos.com.co Opción contactarnos

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/11/04

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
198405		2,018,300,007	LABORALES MEDELLIN LTDA	14,610.00	.00	09	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198406		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	14,610.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198407		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	14,610.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198408		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	14,610.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198409		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	14,610.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198410		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	14,610.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198411		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	14,610.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198412		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	21,420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198501		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	21,420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198502		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	21,420.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198503		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	21,420.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198504		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	21,420.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198505		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	25,530.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198506		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	25,530.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198507		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	25,530.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198508		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	25,530.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198509		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	25,530.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198510		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	25,530.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198511		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	25,530.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198512		2,012,300,007	PANOS VICUNA STA FE	25,530.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198803		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,650.00	.00	05	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
198804		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,650.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Fecha de generación 2023/1/10/4

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Identificación C.C 70321781

 Nombre **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (BPS)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199805		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,950.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199806		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,950.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199807		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,950.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199808		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,950.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199809		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,950.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199810		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,950.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199811		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,950.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199812		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,950.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199901		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	61,950.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199902		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	79,290.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199903		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	79,290.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199904		2,018,300,176	CORP DEPRT ATLETICO NAL	79,290.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199905		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	79,290.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199906		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	79,290.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199907		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	79,290.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199908		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	79,290.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199909		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	79,290.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199910		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	89,070.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199911		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	89,070.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199912		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	89,070.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199901		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	89,070.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA
199902		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	89,070.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMIA MEDIA

Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/1/10/4

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317,28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199003		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199004		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199005		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199006		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199007		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199008		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199009		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199010		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199011		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199012		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199101		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	111,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199102		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199103		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199104		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199105		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199106		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199107		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199108		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199109		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199110		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199111		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199112		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA

Fecha de generación 2023/11/04

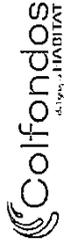
Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Identificación C.C 70321781

 Nombre **JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ**

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACION (IBC)	VALOR COTIZACION	DIVS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199201		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	150,270.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199202		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	29	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199203		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199204		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199205		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199206		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199207		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199208		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199209		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199210		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199211		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199212		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199301		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	197,910.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199302		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	254,730.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199303		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199304		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199305		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199306		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199307		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199308		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199309		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199310		2.018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA



Fecha de afiliación a Colfondos 1994/05/01

Fecha de generación 2023/11/04

Identificación C.C 70321781

Nombre JUAN EUGENIO JIMENEZ GOMEZ

Semanas cotizadas al sistema general de pensiones 1317.28

PERIODO	TIPO ID. EMPLEADOR	IDENTIFICACION EMPLEADOR	NOMBRE EMPLEADOR	INGRESO BASE COTIZACIÓN (IBC)	VALOR COTIZACIÓN	DÍAS COTIZADOS	ADMINISTRADORA
199311		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199312		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199401		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199402		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	321,540.00	.00	28	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199403		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	400,000.00	.00	31	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA
199404		2,018,300,175	CORP DEPRT ATLETICO NAL	400,000.00	.00	30	APORTES REGIMEN PRIMA MEDIA



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciანი.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noveno Renglon Juliana Osorio Aguel C.C. No. 52797812
Decimo Renglon Adriana Patricia Gomez C.C. No. 52413419
Barajas

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La	P.P. No. F25594345



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Villeherve

Quinto Renglon Pablo Vicente González P.P. No. P16804583
Figari

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson Diego	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon SIN DESIGNACION *****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No.
02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN. Row 1: Decimo Renglon, Luis Ricardo Avila Pinto, C.C. No. 79152010

SUPLENTES

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN. Row 1: Decimo Renglon, Adriana Patricia Gomez Barajas, C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No.
02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN. Row 1: Noveno Renglon, Martha Elisa Lasprilla Michaelis, C.C. No. 41536892

SUPLENTES

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN. Row 1: Noveno Renglon, Juliana Osorio Aguel, C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el
No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACIÓN



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Cristian Fernando P.P. No. F35886335
Rodriguez Allendes

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición,



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela.
2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes -



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000.
4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplió y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, ; Manuel Alfonso Ospina Osorio identificado con el número de cédula 7.711.118 de Neiva; con Tarjeta Profesional No. 141.941 CSJ; Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Bryan Alejandro Romero Gomez identificado con el número de cédula 1.110.555.242 de Ibagué; con Tarjeta Profesional No. 336.686 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. - 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:
1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona al poder general otorgado a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
 Recibo No. AB23801772
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3659 del 19 de diciembre 01691504 del 20 de diciembre
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá de 2012 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 01728064 del 6 de mayo de 2013
2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX
D.C.
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre 01784963 del 28 de noviembre
de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá de 2013 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 03018274 del 15 de septiembre
2023 de la Notaría 16 de Bogotá de 2023 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00611738
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16

Recibo No. AB23801772

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 10 de octubre de 2023 Hora: 14:52:16
Recibo No. AB23801772
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2380177244E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Handwritten signature of Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.321.781

JIMENEZ GOMEZ

APELLIDOS

JUAN EUGENIO

NOMBRES

Juan Eugenio Jimenez Gomez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1962
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

18-JUL-1980 GIRARDOTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Amel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-0113300-00173984-M-0070321781-20090829

0015542597A 1

24652922